



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0110/11/24  
OFICIO N° ORG/UARRN/0949/2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo Guerrero, a 27 de noviembre de 2024

COMUNIDAD DE ALPOYECA

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 22 de Noviembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 22 de Noviembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE ALPOYECA	Alpoyeca	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE ALPOYECA

Vértice	X (m)	Y (m)
1	550670.121	1955898.134
2	550754.27	1955931.746
3	550759.703	1955934.298
4	550772.952	1955940.524
5	550779.756	1955943.72
6	550798.29	1955952.43
7	550799.774	1955953.127
8	550907.531	1956003.762





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0110/11/24

OFICIO N° ORG/UARRN/0949/2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo Guerrero, a 27 de noviembre de 2024

9	551048.447	1956069.977
10	551049.737	1956070.582
11	551133.706	1956110.04
12	551244.783	1956162.235
13	551281.612	1956179.541
14	552828.095	1956906.225
15	554116.569	1957448.962
16	554454.527	1956364.387
17	554464.578	1956159.857
18	554516.814	1955811.643
19	554492.692	1954966.55
20	555663.439	1954660.491
21	555801.642	1954648.07
22	556134.036	1954650.658
23	556566.382	1952970.745
24	556575.468	1952198.261
25	556591.584	1951483.438
26	556627.937	1951351.538
27	556650.172	1951270.865
28	557173.593	1949371.725
29	556696.082	1949127.475
30	556650.819	1949104.322
31	556608.289	1949082.568
32	556421.1	1948986.819
33	556404.069	1948978.108
34	556258.324	1948903.558
35	555692.299	1949174.59
36	555055.55	1949108.355
37	554837.524	1949297.949
38	553567.549	1950584.984
39	553274.185	1950885.65
40	552515.188	1952191.667
41	552470.515	1952191.526
42	552351.774	1952191.15
43	552259.572	1952190.859
44	552251.993	1952190.835

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0110/11/24

OFICIO N° ORG/UARRN/0949/2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo Guerrero, a 27 de noviembre de 2024

45	552154.646	1952190.527
46	551984.954	1952189.99
47	551984.128	1952181.849
48	551973.415	1952076.26
49	551970.016	1952042.772
50	551961.51	1951958.937
51	551955.923	1951903.878
52	551952.505	1951870.185
53	551952.125	1951866.439
54	551942.882	1951885.161
55	551935.935	1951907.418
56	551929.18	1951931.248
57	551918.553	1951977.323
58	551887.153	1952104.636
59	551775.283	1952525.159
60	551719.318	1952570.238
61	551677.581	1952619.585
62	551600.089	1952675.911
63	551540.196	1952745.153
64	551526.405	1952786.77
65	551510.8	1953008.418
66	551511.647	1953094.299
67	551941.529	1953031.816
68	551950.291	1953030.542
69	551953.831	1953030.028
70	551954.496	1953034.92
71	551956.142	1953047.024
72	551956.897	1953052.578
73	551965.129	1953113.092
74	552005.035	1953406.51
75	552007.065	1953421.431
76	552009.613	1953440.167
77	552249.023	1954128.692
78	552063.405	1954623.376
79	551601.726	1954634.619
80	551591.658	1954634.865

*Handwritten blue scribble*

*Handwritten blue signature*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0110/11/24

OFICIO N° ORG/UARRN/0949/2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo Guerrero, a 27 de noviembre de 2024

81	551453.713	1954638.225
82	551402.929	1954700.538
83	551354.816	1954725.719
84	551302.396	1954738.949
85	551240.183	1954819.922
86	551258.133	1954990.22
87	551159.872	1955250.135
88	551150.757	1955277.997
89	551111.704	1955278.358
90	551042.038	1955377.847
91	550954.978	1955431.443
92	550852.705	1955567.78
93	550790.229	1955622.776
94	550742.757	1955652.587
95	550671.168	1955772.709
96	550634.798	1955884.227
97	550670.121	1955898.134

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 2,753.34 ha

Superficie total a aprovechar: 1,397 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

VELILLA DE PALMA de *Brahea dulcis*

Cantidad total por aprovechar:

*Brahea dulcis* 551,130.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 1,397 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de Corta
-----------	-----------------	------------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------	-------------------





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0110/11/24

OFICIO N° ORG/UARRN/0949/2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo Guerrero, a 27 de noviembre de 2024

1	27/11/24	31/12/25	COMUNIDAD DE ALPOYECA	<i>Brahea dulcis</i>	1,397.00	110,226.00	RODAL DEL 1 AL 7
---	----------	----------	-----------------------	----------------------	----------	------------	------------------

Subtotal Anualidad: 1

110,226.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/26	31/12/26	COMUNIDAD DE ALPOYECA	<i>Brahea dulcis</i>	1,397.00	110,226.00	RODAL DEL 1 AL 7

Subtotal Anualidad: 2

110,226.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/27	31/12/27	COMUNIDAD DE ALPOYECA	<i>Brahea dulcis</i>	1,397.00	110,226.00	RODAL DEL 1 AL 7

Subtotal Anualidad: 3

110,226.00

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/28	31/12/28	COMUNIDAD DE ALPOYECA	<i>Brahea dulcis</i>	1,397.00	110,226.00	RODAL DEL 1 AL 7

Subtotal Anualidad: 4

110,226.00





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0110/11/24  
OFICIO N° ORG/UARRN/0949/2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo Guerrero, a 27 de noviembre de 2024

A anualidad: 5

A anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/29	31/12/29	COMUNIDAD DE ALPOYECA	<i>Brahea dulcis</i>	1,397.00	110,226.00	RODAL DEL 1 AL 7

Subtotal A anualidad: 5

110,226.00

Total

551,130.00

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2029.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) LIC. JOSE JOVANY MARTINEZ MARQUEZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 4, Número 13, Año 16, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE ALPOYECA	N-12-005-EAL-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-006-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar	VELILLA DE PALMA	<i>Brahea dulcis</i>





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0110/11/24

OFICIO N° ORG/UARRN/0949/2024

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables  
Chilpancingo Guerrero, a 27 de noviembre de 2024

el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.		
--	--	--

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.

11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO**

**BITÁCORA: 12/F7-0110/11/24**  
**OFICIO N° ORG/UARRN/0949/2024**

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables**  
Chilpancingo Guerrero, a 27 de noviembre de 2024

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a Bienes Comunes de Alpoyecá, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO**



**ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ**

- C.c.p. Ing. Rafael Obregón Viloría.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.  
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.  
Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.  
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.  
Expediente.

ASG/RRF/MLL/OBG.



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

